

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20210012500**

Estando al despacho las diligencias con la documental adosada por la actora vista en consecutivo 14, y a fin de proveer lo necesario para decidir sobre la admisión de la demanda se ORDENA:

1.OFICIAR a Notaría Única de Villeta para que a cargo y costa de la parte demandante se sirva informar y/o certificar respecto de la Escritura Pública No.324 del 6 de diciembre de 1934, un número de identificación cédula de ciudadanía y/o documento de los señores JULIO E ORTEGA y BENITA CAMELO DE ORTEGA.

2.OFICIAR a la Registraduría en Soracá Boyacá para que expidan o emitan información del Registro Civil de Nacimiento No. 23474411 de la persona BENITA CAMELO SUESCA, con el fin de establecer si se trata de la misma persona BENITA CAMELO DE ORTEGA aquí citada como demandada, a cargo y costa de la parte demandante.

Para mayor claridad en las comunicaciones antes ordenadas, por secretaria remítase copia de la E.P. No.324 de 1934 y la documental aportada por la actora en los consecutivos 14 y 09(carpeta).

CÚMPLASE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cde32f5e84ba26af57a12d73f7ca4b6aee63cfdc10dcb32c13a05effd1bd58c**

Documento generado en 28/07/2022 08:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>